

ACUERDO COLECTIVO DE ESCALAS SALARIALES PARCIAL 2026.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Febrero del año 2026, entre la **Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, Personería Gremial N.º 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Héctor Ricardo Daer, en su carácter de Secretario General, Javier Nicolás Pokoik García en su carácter de Secretario General de ATSA Bs.As., acompañados por los miembros de la Comisión Interna y Congressales de la FACOEP: Diego Martín Iriarte con DNI 24.227.930, Martín Jáuregui con DNI 24.425.576, Daiana Concheso con DNI 31.655.828, Rosina Vanesa Krakoviak con DNI 23.330.739, Christian Lugin con DNI 34.028.719 y María Cecilia Venturino con DNI 22.878.833, por una parte y por la otra **FACTURACIÓN y COBRANZA de los EFECTORES PÚBLICOS S.E. (FACOEP S.E.)** con domicilio en la Av. Medrano 350 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el Sr. Presidente Dr. Enrique Jesús Botti con DNI 26.275.727 y la Sra. Gerente General Dra. María M. Recondo con DNI 20.054.935 respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- LAS PARTES de este acuerdo, suscriptoras del CCT 1628/19"E", vienen negociando colectivamente de manera constante procurando mantener el poder adquisitivo de los salarios de los y las trabajadoras comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio;
- Que en el marco de la negociación paritaria del presente año y teniendo en cuenta el proceso inflacionario suscriben el siguiente acuerdo salarial;
- Ambas partes, entienden de las dificultades para pactar un acuerdo definitivo por lo que se convocan a seguir negociando la pauta salarial permanentemente;

Las partes Acuerdan:

PRIMERA: Representación: Los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación del CCT 1628/19 "E".

SEGUNDA: Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 1628/19 "E".

TERCERA: Establecer a partir del 1º de Febrero de 2026, 1º de Marzo de 2026, 1º de Abril de 2026, 1º de Mayo de 2026, 1º de Junio de 2026, 1º de Julio de 2026, y 1º de Agosto de 2026 para todos los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo 1628/19"E" la siguiente escala salarial:

	Febrero 26	Marzo 26	Abril 26
Categoría 1º	\$ 3.246.808,60	\$ 3.314.836,97	\$ 3.447.801,50
Categoría 2º	\$ 2.898.936,25	\$ 2.959.675,87	\$ 3.078.394,20
Categoría 3º	\$ 2.588.335,94	\$ 2.642.567,74	\$ 2.748.566,25
Categoría 4º	\$ 2.311.014,23	\$ 2.359.435,48	\$ 2.454.077,01
Categoría 5º	\$ 2.063.405,56	\$ 2.106.638,82	\$ 2.191.140,19
Categoría 6º	\$ 1.842.326,39	\$ 1.880.927,51	\$ 1.956.375,17

	Mayo 26	Junio 26	Julio 26	Agosto 26
Categoría 1º	\$ 3.518.922,08	\$ 3.627.149,02	\$ 3.772.482,36	\$ 3.886.893,71
Categoría 2º	\$ 3.141.894,71	\$ 3.238.525,91	\$ 3.368.287,82	\$ 3.470.440,81
Categoría 3º	\$ 2.805.263,13	\$ 2.891.540,99	\$ 3.007.399,84	\$ 3.098.607,87
Categoría 4º	\$ 2.504.699,22	\$ 2.581.733,03	\$ 2.685.178,43	\$ 2.766.614,17
Categoría 5º	\$ 2.236.338,59	\$ 2.305.118,78	\$ 2.397.480,74	\$ 2.470.191,22
Categoría 6º	\$ 1.996.730,89	\$ 2.058.141,77	\$ 2.140.607,80	\$ 2.205.527,88

CUARTA: Las partes se comprometen a mantener abierta la negociación con el objeto de actualizar los salarios hasta alcanzar un acuerdo definitivo. -

QUINTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo por ante el Ministerio de Capital Humano de la Nación a efectos de su registro y/u homologación.

Con lo que terminó el acto, en el lugar y fecha consignados en el acápite de la presente, en prueba de conformidad:

PARTE SINDICAL

JAVIER POKOIK
Secretario General
A.T.S.A. Filial Bs. As.

PARTE EMPRESARIA

Dr. ENRIQUE JESÚS BOTTI
Presidente
FACOEP S.E.

Dra. MARIA RECONDO
Gerente General
FACOEP S.E.